

ISSN: 2773-7349

# Sociedad & Tecnología

Revista del Instituto Tecnológico Superior Jubones

2021

Volumen / 4

Número / S1

Mayo



## Los Principios del Estado Constitucional de Derechos y Justicia en el procedimiento legislativo en Ecuador.

The Principles of the Constitutional State of Rights and Justice in the legislative procedure in Ecuador.

Willam Enrique Redrobán Barreto

**Correo:** wredroban@indoamerica.edu.ec

**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0003-3331-7429>.

Facultad de Jurisprudencia Ciencias Políticas y Económicas Carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica Indoamérica.

### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Redrobán Barreto, W. E. (2021). Los Principios del Estado Constitucional de Derechos y Justicia en el procedimiento legislativo en Ecuador. *Revista Sociedad & Tecnología*, 4(S1), 226-239.

### RESUMEN

El presente artículo estudia de qué manera los principios de un Estado Constitucional de Derechos y Justicia inciden en el procedimiento legislativo en el Ecuador, considerando que el Estado Constitucional de Derechos y Justicia significa el paso del sometimiento a la ley, en donde la constitucionalidad de las leyes es uno de los medios que ayuda a garantizar la vigencia y el trance de un gobierno democrático. En el procedimiento legislativo se exponen varios aspectos del sistema constitucional de derechos y justicia; entre ellos, la estructura, la función y el procedimiento de la función legislativa. Mediante esta perspectiva democrática se permitirá extraer los principios para el proceso de formación de la ley, para esto se aplicará el método político-jurídico por medio del cual se dará las distintas fases de la creación de la ley, este artículo además se basará en el estudio bibliográfico que recaba información sobre el proceso legislativo y la aplicación de los principios constitucionales que deberán aplicarse en la creación de la ley. Esto posee estrecha relación con el control formal de constitucionalidad del procedimiento legislativo que es realizado

por la Corte Constitucional, de esta manera los valores y principios tendrían eficacia jurídica dentro del proceso legislativo.

### Palabras Clave:

Constitución, eficacia jurídica, Estado Constitucional, principios, procedimiento.

### ABSTRACT

This article studies how the principles of a Constitutional State of Rights and Justice affect the legislative procedure in Ecuador, considering that the Constitutional State of Rights and Justice means the passage of submission to the law, where the constitutionality of the Laws is one of the means that helps guarantee the validity and trance of a democratic government. In the legislative procedure, various aspects of the constitutional system of rights and justice are exposed; among them, the structure, function and procedure of the legislative function. Through this democratic perspective, it will be possible to extract the principles for the process of law formation, for this the political-legal method will be applied through which the different phases of the creation of the law will be given, this article will also be based on the Bibliographic study that collects

information on the legislative process and the application of the constitutional principles that must be applied in the creation of the law. This is closely related to the formal constitutionality control of the legislative procedure that is carried out by the Constitutional Court, in this way the values and principles would have legal effectiveness within the legislative process.

**Key Words:**

Constitution, legal effectiveness, Constitutional State, principles, procedure

**INTRODUCCIÓN**

En el Ecuador acontecen varios factores que permite a sus ciudadanos vivir en un Estado de Derecho y Justicia el cual está estipulada en la constitución, además se da de mejor manera un control adecuado de la ley. Los elementos se han creado mediante la teoría del constitucionalismo y en base a los principios dentro del procedimiento legislativo, Así entonces, el Estado de Derecho, se conforma por el constitucionalismo, la democracia constitucional, el control formal de constitucionalidad y los procedimientos de la función legislativa aquellos que son parte fundamental de la organización política del Estado (Canales, 1989; Barrionuevo, 2021). Estos elementos no solo se aprecian y se definen por separado, más bien poseen una estrecha relación entre ellos, así como de los principios constitucionales que se tratarán en el presente en base a las normas constitucionales del Ecuador.

Según Pérez (2015) acota que los principios constitucionales se derivan de varias reglas tales como: la participación del ciudadano en el procedimiento legislativo, la facultad normativa de la Asamblea, la participación del representante, estas se asocian con las normas vigentes para el adecuado procedimiento legislativo, permitiendo de esta manera que los principios actúen durante el proceso de la formación de la ley.

Es así como los principios y sus reglas encontrarán a las normas legales del procedimiento legislativo como aquellas que ayudan a mejorar el funcionamiento del poder legislativo, el adecuado diseño del procedimiento legislativo es importante y fundamental para la vigencia de los principios, desencadenando un adecuado estado de salud del sistema democrático (Nápoles & Gutiérrez, 2018).

Los principios constitucionales han servido de apoyo al nuevo paradigma constitucional, los cuales se establecen en la Constitución de 2008, en consecuencia, se ha dado entre ellos el principio de supremacía constitucional, este es considerado como el que prevalece sobre cualquier otro principio del ordenamiento jurídico, este es característico de un Estado constitucional de derechos y justicia, en donde todos deben someterse a la constitución.

Los principios constitucionales son aquellos que dan razón de ser al sistema constitucional, pues con la aplicación de estos, el legislativo puede expedir leyes que sean trascendentales para los derechos sean estos universales e inherentes a la persona; es así que dentro del Estado al reformar leyes o emitir una se debe tomar en cuenta los principios constitucionales como aquellas nomas rectoras, es así que los poder públicos se deben basar en los contenidos básicos de la Constitución, por ser mandatos expresos de la voluntad y por sobre todo son mandatos que deben ser cumplidos (Canales, 1989, p. 89).

Se determina que los principios constitucionales constituyen la materialización de los derechos, así como de la estructura que es necesaria para la utilización de métodos de interpretación diferentes aquellos que se relacionan al Estado, y entre las diferencias de la aplicación de las reglas con los principios es que el primero es que esta se aplica para subsanar mientras que los principios se aplican mediante la ponderación de leyes.

En este contexto, es importante señalar que los principios constituyen una clase

singular de normas que, por su objeto jurídico y estructura, se diferencian sustancialmente de las reglas. En cuanto a su objeto jurídico, los principios sirven de sustento de las reglas, es decir, constituyen postulados cuyo contenido se refleja y se desarrolla normativamente en el resto de preceptos jurídicos.

Los principios constitucionales o también conocidos como fundamentales deberán ser empleados en el momento del proceso legislativo ya que estos están enfocados a garantizar los derechos humanos, como los derechos fundamentales, aquellos derechos sociales, culturales y sobre todo aquellos derechos colectivos.

## **DESARROLLO**

### **Principios Constitucionales**

Para Hummel et al. (2016) los principios constitucionales son considerados como fundamentales para el ordenamiento jurídico, los cuales, desde su perspectiva, significa que estos principios otorgan legalidad a los procesos legislativos, creando una función en base a las reglas de orden legal, de esta manera, los principios serían la base material sobre la cual se producen las reglas. Cabe anotar que los principios poseen una estructura indeterminada de estructura abierta, la cual se caracteriza por la presencia de una hipótesis o condición que, al verificarse, produce una consecuencia jurídica determinada (p.184).

En esta parte hay que recalcar que los principios constituyen una clase singular de normas o reglas que se caracterizan por su objeto jurídico y estructura legal, distintas a las reglas en cuanto a su objeto jurídico determinado, estos principios constitucionales sirven de sustento para las reglas, el cual lleva implícito en su contenido el reflejo y desarrollo de la norma legal bajo distintos preceptos jurídicos como es el caso en el proceso legislativo en el Ecuador.

Los principios definidos dentro de un mandato normativo como aquellos

mandatos de optimización, ya que dentro de estas se disponen una obligación que deberá cumplirse de manera eficaz y efectiva en atención a las condiciones jurídicas y reales en cada proceso legal. Considerando que los principios no establecen una forma inequívoca, absoluta e incuestionable de alcanzar el objeto por el cual fueron previstos, estos proponen varias opciones, que tendrán que ser valoradas en cada circunstancia y en cada momento. Es por eso que los principios constitucionales deberán ser aplicados e interpretados en conjunto con los demás de principios y normas, los cuales permitirán una solución eficaz según la situación presentada (Guzmán, 2020).

Aquellos principios constitucionales son las normas jurídicas fundamentales, independientes e indeterminadas, que no poseen una estructura puntualizada, y además son de aplicación dentro de un proceso legal o normativo los cuales ofrecen un amplio margen de posibilidades para satisfacer el objeto para el cual fueron creados, tanto su indeterminación y ambigüedad conlleva que su aplicación e interpretación no sea del todo fácil, por cuanto las consecuencias jurídicas no son individuales.

Chafía y Calvache (2017) comenta que tanto los valores y los principios constitucionales se entienden como una pretensión enérgica del procedimiento legislativo, ya que da validez material a la constitución, estos principios generan un orden de valor que ha sido considerado por la misma constitución, dentro del cual también se establecen status jurídico de los miembros de la comunidad jurídica, es decir dentro de un ordenamiento jurídico, este no suministra una decisión para el caso concreto (p.45). La cual se precisa de una decisión sobre lo que en una situación de intereses en la que se determina, espacio, tiempo y persona, los cuales se encuentran dentro del Derecho.

Estos principios constitucionales se consideran como parte del Derecho Positivo, los cuales gozan de protección procesal, siempre estos configuren como principios sistemáticos o constructivos de

aquel derecho denominado material, o como máximas reglas técnicas, como figuras fundamentales en forma general del derecho de todas las sociedades a su vez consideradas como reglas técnicas, estos principios forman o son un conjunto homogeneizado por el dato capital de su supremo valor normativo dentro de un ordenamiento jurídico previamente establecido.

Los principios que están enmarcados en la constitución son considerados constitucionales, aquellos que se crearon con el afán de garantizar los procesos legales, además a estos se los conoce como sistemáticos, y como máximas reglas para poder formar figuras importantes que en derecho sirvan a toda la sociedad que actúen en base a reglas. Es así que los principios son considerados como conjuntos de reglas que poseen un valor normativo que actúan dentro de un ordenamiento jurídico.

Sean principios constitucionalizados, sean principios inducidos del articulado constitucional, los principios constitucionales participan de la fuerza normativa de la Constitución a diferencia de las demás normas del ordenamiento jurídico.

Según Guzmán (2020) menciona: este principio constitucional establece que determinadas materias deben ser regladas por las normas expeditas por el órgano legislativo, el cual se constituye en una importante garantía del orden democrático, que da seguridad a la ciudadanía la facultad de definir y regular las materias de especial importancia (p.38).

A través de estos principios constitucionales se asegura tanto la protección de los derechos como de las garantías constitucionales, cuya regulación de estos se da mediante una norma dictada por medio del órgano legislativo, pero sin embargo esto significa que todos los derechos constitucionales deban ser desarrollados por el legislador mediante una ley orgánica, en razón que tal afirmación comportaría desconocer el hecho de que todas las leyes, sin excepción

alguna, regulan en distintos grados el ejercicio de aquellos derechos consagrados en la constitución.

Este tema es de importancia social y jurídico que se genera en el Ecuador, es por eso que su realización es original y novedoso; ya que su objetivo principal es garantizar los principios constitucionales de derechos y justicia en el procedimiento legislativo, entendiéndolo a este como aquel control formal de la ley, para que se dé un control adecuado del legislativo, mediante la aplicación de la ley es así que la Constitución del Ecuador (2008) señala que: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.

Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada". El Estado de derechos no solo consta en la normativa legal, también consta en varias revisiones doctrinarias, por medio de las cuales se dan a conocer varios contenidos puesto que este es un concepto que mantiene varios aspectos fundamentales.

### **Procedimiento Legislativo**

El procedimiento legislativo es aquel ordenamiento jurídico prestablecido que es necesario para dar una ley, es aquel procedimiento instrumental que ayuda a lograr la vigencia del sistema democrático, la participación de las minorías, la participación del ciudadano entre otras. Según García (2004) menciona que el procedimiento legislativo es la pluralidad de actos sucesivos realizados por órganos diferentes, aquellos que se caracterizan porque se realizan en una secuencia temporal determinada, la definición sustancial del procedimiento legislativo, se encuentra sustentado bajo la normativa legal y la doctrina nacional e internacional.

Este procedimiento legislativo exige la realización de una pluralidad de aquellos actos diversos, considerado como actos voluntarios y de manera más concreta de actos jurídicos, aquellos que se encuentran ordenados jurídicamente, esto conlleva a la

validez de los actos finales o procedimentales.

Este es un procedimiento es considerado como aquel conjunto de actos que conforma el parlamento en función de las funciones que se refieren a la creación de leyes, aquellas que son de interés común como y necesarias para la regulación del ejercicio de todos los derechos constitucionales.

Según Montero (2015) expresa que: Los principios constitucionales y las reglas son razones para juicios concretos de deber ser, aun cuando sean de razón diferente, entonces los principios son normas de alto grado de generalidad, una vez identificado el procedimiento legislativo, se debe abordar el contenido jurídico de los principios los cuales son: participación ciudadana, unidad de materia y publicidad, democrático, los mismos que rigen el procedimiento legislativo. Estos principios deben ser asumidos con eficacia jurídica, por medio de reglas aplicables en la estructura y control jurisdiccional del procedimiento legislativo.

El procedimiento legislativo protege varios principios de mayor trascendencia e importancia dentro del sistema democrático, los cuales son reconocidos dentro del control formal de constitucionalidad, los principios establecidos en la Constitución deberán ser ratificados al momento de ejercer el control, cuyo control formal constitucional está subordinado al control de contenido de las normas (Medina, 2018).

Dentro del proceso legislativo se debe implementar los principios constitucionales para una mejor aplicación y creación de ley, estos son de suma importancia ya que son ratificados cuando el legislativo ejerce poder y control el cual será considerado como constitucional por estar subordinado por aquellas normas previamente establecidas.

Los principios son garantías constitucionales que poseen medios procesales que son reconocidos en la constitución del Estado, para hacer valer en la práctica los derechos, los principios

sirven como herramienta de los operadores de justicia para aplicar la constitución, los tratados internacionales.

Los principios constitucionales están dotados de supremo valor normativo dentro del ordenamiento jurídico, como es el caso de los principios generales, los principios son reglas de normas de derecho universal, los cuales deberán ser respetados por los operadores de justicia, el objetivo de los principios es proteger los derechos humanos y constitucionales y velar por el respeto del principio de supremacía de la constitución, estos expresan un deber ser y se presentan o manifiestan bajo la forma de mandatos, prohibiciones o derechos.

Entonces, los principios constitucionales se encuentran estipulados en la Constitución de la República del Ecuador, aquellos que garantiza la tutela y el fiel cumplimiento de los derechos fundamentales, son de implementación efectiva de los principios que regulan procesos de orden jurídico, cuya aplicación debe ser oportuna y eficaz, con resultados verídicos, esta es una garantía para la realización de los procesos legislativos en el país, esto permitirá que el Estado sea el garantista de derechos generales, respetando los principios constitucionales y haciendo efectivo los mismos.

Los principios constitucionales poseen la característica que son de ordenamiento jurídico, los cuales se encuentran en la constitución, considerados como aquellos principios de legitimidad jurídica que deben ser implicados democráticamente en el funcionamiento del Estado, es decir en el momento de un proceso legislativo cuya legitimidad es aquella que se comprueba a través de la aplicación por medio de los mandatos específicos o generales el cual posee un interés para la promulgación de la ley dentro de un Estado de derechos.

Plazas et al. (2014) acota que el procedimiento legislativo es considerado como una serie de trámites que se siguen y actos jurídicos que se expiden para la formación de la ley, aquella que posee varias etapas en la elaboración de cualquier

texto normativo, el que debe contener comprensiones del tema, antecedentes, aquella competencia que debe ejercer según el caso, oportunidad socialmente propicia, presentación y aprobación de proyectos de ley. (p.124)

Para varios tratadistas el procedimiento legislativo es visto como un conjunto de trámites y actos que deben seguirse jurídicamente los que son utilizados en la creación de las leyes, es considerado como etapas o pasos que influyen en la elaboración del texto normativo a crear, el cual debe poseer un adecuado seguimiento.

El procedimiento legislativo es el conjunto de trámites y actos que llevan a la aprobación de una determinada ley, es una expresión de la democracia que contribuye al cumplimiento de la responsabilidad estatal y de adecuar todo proyecto de ley a la constitución siguiendo los estándares de protección de todos los derechos humanos que se manifiestan en los instrumentos internacionales.

El proceso legislativo se realiza en base a varias series o etapas de carácter formal que deben seguirse a fin de elaborar o modificar una ley, este proceso mediante el cual se hacen las leyes son diferentes en varias legislaciones a nivel mundial, con relación a los métodos empleados para la creación pero la finalidad es la misma, que es cumplir con los requisitos legales y constitucionales para que un cuerpo normativo obtenga el carácter de ley.

Es importante considerar que el proceso legislativo se centra en la creación de las leyes, que se dan en base a varios elementos en los que la Asamblea Nacional trabaja y que también están dentro del campo legislativo como es la aprobación de tratados y convenios internacionales y la producción de acuerdos y resoluciones legislativas.

Sin embargo hay que considerar que para que se dé un proceso legislativo adecuado en donde se debe aplicar los principios constitucionales, es ahí donde se debe dar la mayor atención a los procesos de creación de leyes ya que esto va enfocado

a la principal de las funciones de un parlamento y es entendido por la doctrina política y jurídica como la etapa de la creación del Derecho dentro de cada Estado.

Según Curto Polo (2016) menciona que: el proceso legislativo se considera como una perspectiva sustancial y democrática que permite extraer de los principios y contenidos constitucionales, reglas procedimentales y estructurales para el proceso de formación de la ley y establecer la función que cumplen dentro del sistema democrático, considerado como el conjunto de actos y procedimientos legislativos, que se unen o relaciona cronológicamente, para la formación de leyes, así como los procedimientos para reformar leyes secundarias.

El proceso legislativo posee varias características: entre ellas que debe ser considerado constitucional, por que su procedimiento se encuentra definido en la Constitución del Ecuador, además debe ser formal, para que sea válido, se debe respetar los procedimientos previstos en las normas constitucionales.

Este proceso es una pluralidad de actos que suceden en una secuencia temporal dirigidos a realizar un acto final, que integran la voluntad final del legislador, por ende el legislativo es la base de aquellas etapas de la producción de derechos, el proceso legislativo se constituye en las fases determinadas en la Constitución que deben seguir aquellos órganos de gobierno para producir una ley.

El proceso legislativo está constituido por un orden lógico de actos encaminados a un solo fin, estos actos que no pueden quedar al arbitrio de la voluntad del legislador, el proceso legislativo permite al ejecutivo dar a conocer sus observaciones o desacuerdos respecto a la decisión del legislativo, otorgándole un instrumento eficaz que evite las imposiciones del poder legislativo sobre sus propios ámbitos de actividad y competencia (Carbonell Sánchez et al., 2000).

El proceso legislativo se lo realiza en base a actos y procedimientos lógicos para la creación de una normativa legal que se crean con un objetivo, estos son actos que no solo pueden estar en manos del legislador, por medio de este procedimiento permite al ejecutivo conocer varios desacuerdos y aciertos respecto a la decisión tomada por el legislativo.

Según Reyes (2014) se considera que el fondo del proceso de legislación tiene como objetivo alcanzar decisiones racionales siguiendo un procedimiento específico el mismo que debe construirse y evaluarse incorporando al enfoque jurídico con aquellas herramientas que formulan varias políticas concretas y enfoques relacionados con aquellas políticas económicas, y administrativas de las normas jurídicas.

Este enfoque se basa en la aplicación de aquellas herramientas que articulan las políticas de las instituciones de gobierno que ayudarán a la creación y modificación de leyes, estas puede resultar útil para captar las complejas y múltiples relaciones entre los entes públicos y privados, y de esta manera se crearán además aquellas instituciones formales bajo normas jurídicas que restringen y definen en cierta medida el modelo jurídico de los órganos.

Además la creación de las normas están dirigidas a espacios de conflicto cuyas regulaciones de esas conductas puede analizarse dentro de un esquema de política legislativo, es así que un adecuado proceso legislativo donde se fortalezca el diseño de normas jurídicas reflejaren realidades económicas, políticas, sociales o jurídicas que prevengan soluciones a futuros conflictos.

El proceso legislativo es considerado como "el conjunto de las fases sucesivas de un fenómeno natural o de una operación artificial o es el conjunto de actos y trámites seguidos", el proceso legislativo es considerado como "un fenómeno político generado por las demandas sociales y resuelto a través de decisiones jurídicas, quiere decir de: leyes o decretos, siempre teniendo dentro de sus etapas la generación de una iniciativa, mientras que

el procedimiento legislativo debe considerarse como una etapa del anterior que comprende la secuencia jurídicamente pre ordenada de las actividades de uno o más sujetos para la obtención de un resultado determinado, que el atributo legislativo identifica en la ley" (Campos, 1988, p. 110).

Es necesario y prudente analizar desde varias perspectivas el proceso legislativo, con el objetivo de localizar en tan prolongado, reiterativo y complejo y pluriforme aquellos momentos precisos para hacer presentes y operantes aquellos pedidos de la técnica legislativa, en base a esto el legislativo, será obligado a dar soluciones necesarias y oportunas, que lleven a un resultado óptimo.

Hasta la fecha no existe un modelo de procedimiento o tipo de proceso legislativo que ayude o sirva de modelo a los restantes o que permita de manera óptima aquella aplicación supletoria de reglas necesarias basados en principios, se debe mencionar que la inobservancia de las leyes dentro del proceso legislativo podría considerar inconstitucional y sería nulo ante la ley, ya que esta inobservancia altera de modo sustancial el proceso de formación de la ley (Armijos, 2018).

La diferencia entre el procedimiento legislativo y el proceso es que el primero es una etapa del proceso en el que se da las secuencias jurídicas de varia actividades de uno o varios actores jurídicos para la obtención de resultados que esta plenamente identificado en la ley, en cuanto al proceso son actos que se materializan dentro de varias etapas las que se daran decisiones juridicas como aquellas leyes o decretos que dicta el ejecutivo.

Se puede entender en varios términos cuando se habla de un proceso legislativo, entre ellas considerado como las etapas de la creación de una ley, por parte del legislativo y como procedimiento legislativo, lo define como un manual de procedimiento el que permite a los participantes el acuerdo o aprobación de aquellas promulgaciones de ley.

El proceso legislativo es considerado como un proceso mediante el cual se hacen las leyes el cual puede ser diferente en varios países, sobre todo respecto a sus métodos pero la finalidad es la misma, cumplir con aquellos requerimientos legales y constitucionales para que un cuerpo normativo obtenga el carácter de ley, el cual debiera ser aplicado en cada Estado.

### **Características y etapas del proceso legislativo**

En la etapa constitutiva del procedimiento legislativo que es considerado como un paso al proceso, se hace frente a una serie de elementos consecutivos, que son considerados como reiterativos y complejos, pues es importante considerar que tanto los procedimientos como el proceso es conocidos en Derecho como el acto de creación de ley dentro de un Estado.

El legislativo en el proceso de creación de la ley debe aplicar aquellos principios constitucionales de derecho y justicia, aquel que se puede hacer posible un cambio luego de un análisis que defina aquella norma de carácter de ley en donde se determina los principios constitucionales que se debe tomar en consideración en el proceso legislativo, creando así una historia jurídica en base a los principios constitucionales y procedimiento legislativo.

En la sociedad jurídica se origina varios problemas al momento de que se crea una ley, por la no aplicación de los principios constitucionales en la misma; es así que por medio de este artículo se busca que en el proceso de legislativo se aplique estos principios constituciones de derecho y justicia, que servirán para la transformación del Estado de derechos y justicia, por medio un adecuado procedimiento legislativo.

Para Hernández et al. (2018) los procedimientos legislativos son métodos y pasos a seguir para la creación de leyes que se enfocan a dar soluciones a varios problemas en la sociedad, este es se basa en actos jurídicos que se exponen para la

formación de una ley, existen tres etapas para el proceso de formación de ley.

La etapa pre legislativa. - es aquella que se le denomina como iniciativa.

La etapa legislativa. - basada en trámites en los debates ante los órganos diversificados de la Asamblea, denominada constitutiva.

Etapa post legislativa. -la que se lleva a cabo fuera de la Asamblea, se la identifica en la integrativa de eficacia.

Como se observa en la etapa legislativa comúnmente denominada constitutiva sería necesario que se tome en cuenta y se aplique los principios constitucionales ya que con ellos se garantiza el desarrollo y creación de la ley el cual será necesario hasta la aprobación de la misma.

La aplicación de los principios constitucionales es importante en la etapa constitutiva del procedimiento legislativo, ya que estos forman un contenido entre los mandatos máximos y mínimos, en donde es indispensable encontrar aquel sentido jurídico, los principios constitucionales de derecho es donde se replantea las categorías jurídicas, aquellas ideas, pensamientos jurídicos que son expresiones que se utilizan sin un previo análisis.

Dentro de un Estado de derechos los principios constitucionales también conocidos como fundamentales y generales aquellos inducidos en la constitución, forman un conjunto homogeneizado por su valor normativo dentro del ordenamiento jurídico, estos principios dentro del proceso legislativo gozan de una funcionalidad amplia como elemento informador el que por ningún caso se podrá oponer a la ley.

Naranjo (2019) acota que si bien es cierto en el proceso legislativo mediante la etapa constitutiva de ley se debe fomentar la aplicación de los principios constitucionales, los mismos que deben aplicarse para garantizar el control social, para que la ley cumpla con su función, su desarrollo debe llevarse a cabo con la participación de varios grupos, con el propósito de aplicar los principios

fundamentales o constitucionales, recalcando que con la aplicación de estos permite que la ley cumpla con su función, aquella que expresa una opción política o una propuesta individual.

En cada Estado, el ejecutivo es el encargado de enviar las iniciativas que posteriormente se verán convertidas en leyes, pero el legislativo es el que presenta varios proyectos los cuales se plasmarán a un grupo de interés distintos, los cuales deberán ser aprobados, estos suelen ser de apoyo y de superioridad al órgano ejecutivo, donde es importante aplicarse los principios constitucionales que les darán el derecho de iniciativa exclusiva sobre determinadas materias.

El legislador busca como alternativa establecer distintas fuentes legales en base al procedimiento o proceso legislativo como una aplicación de normas enmarcadas en el mismo órgano y opera como una técnica para diversificar las normas que han de regular los diversos aspectos de la vida social, donde es importante que se aplique los distintos principios constitucionales que determinan las normas que la van a regular, que ayude a obtener un procedimiento variado tanto en su elaboración y su sanción. De esta manera una determinada materia sólo puede ser regulada por ciertas normas de acuerdo a un procedimiento previamente establecido.

Por otro lado, si existen vicios a una norma se pueden subsanar en el procedimiento legislativo de reforma constitucional, ya que este no violenta los derechos de la constitución estos no serán subsanables si van en contra de los mismos, solo aquellos vicios subsanables y, en todo caso, que no atentan contra los principios fundamentales del Estado, respetando los derechos de la sociedad por medio de este procedimiento legislativo.

La aplicación de los principios constitucionales en el procedimiento legislativo ayudará a crear leyes que comprende la iniciativa legislativa, los requisitos para ejercer dicha iniciativa y la tramitación del proyecto de ley en la Asamblea Nacional, el procedimiento

legislativo persigue varias finalidades entre las más importante están lograr la mejor ley posible mediante la mejora técnica del texto normativo del que se propone, cuya mejora será contribuida por la aplicación de los principios constitucionales.

### **Discusión de Resultados**

Entonces, el procedimiento legislativo consiste en una serie de etapas o pasos formales que se siguen a fin de elaborar o modificar la ley, los procedimientos legislativos se da en razón de las funciones de un Estado y es entendida como aquella doctrina política y jurídica como la creación del Derecho en sí, la cual se da en varias etapas en las que se puede evidenciar el proceso de creación de ley, en base a la doctrina y jurisprudencia se ha podido determinar que en la mayoría de los procesos legislativo se debe aplicar los principios constitucionales ya que estos ayudarían a garantizar la calidad normativa de cada Estado.

En la actualidad no existe estudios en base a la aplicación de los principios constitucionales en los procesos legislativos, por tal razón es importante abordar este tema ya que en base a esto se pudo determinar la necesidad de la aplicación de los principios fundamentales para la elaboración de una norma legal ya que esta ayudara a poseer un adecuado procedimiento legislativo.

Este tema de investigación se basó en la revisión bibliográfica de varios tratadistas que trata sobre el procedimiento legislativo y los principios constitucionales, la relación que posee el uno con el otro, ya que el proceso legislativo consiste en la creación y modificación de la ley, en donde se debe aplicar los principios constitucionales para crear un Estado de derecho y justicia en el Ecuador, cabe anotar que este es un tema de interés social y jurídico, cuyo análisis es de gran relevancia dentro del ámbito legislativo y constitucional.

La mayoría los autores mencionados en el presente trabajo determinan que para que se dé un adecuado procedimiento legislativo es importante la aplicación de los principios constitucionales de derecho y

justicia, con estos se puede hacer posible una modificación de la ley, ya que al considerar los principios constitucionales se puede transformar la normativa legal con miras a mejorar el ordenamiento jurídico en el país.

Esta investigación posee como propósito analizar de qué manera los principios constitucionales enmarcados en la Constitución de la República del Ecuador de 2008, a través de la apreciación doctrinaria que se aplicarán en el proceso legislativo, el cual salvaguarda derechos, caso contrario se puede dar posibles restricciones o violaciones y la obtención de la reparación cuando se ha violentado dicha normativa legal que es la que regula las garantías y principios constitucionales.

En este trabajo se puede identificar que el procedimiento legislativo que es aquel mecanismo que ayuda a generar una ley, en el que será indispensable mantener la vigencia del sistema democrático, durante este procedimiento se pretende configurar el contenido de los principios como la participación ciudadana, democracia, unidad de materia los cuales son los encargados de establecer procedimientos.

Los principios deben contener eficacia jurídica, aquellos que contendrán reglas de control jurisdiccional del procedimiento legislativo, aquellos principios deben ser tratados por separado, y así permitir actual a los principios durante la creación de una ley.

Con la aplicación de principios constitucionales de derecho y justicia en el procedimiento legislativo se garantiza la seguridad jurídica y la eficacia de la creación de una norma, estos son necesarios para garantizar la estabilidad del modelo democrático en el Ecuador, la que se podrá hacer posible con los valores, normas y principios previamente establecidos en la constitución, la cual ayudará a perfeccionar la actividad de instituciones comunes y de esta manera dan una respuesta a la sociedad moderna con el objetivo de mejorar el modelo las relaciones del Estado con la sociedad.

Este tema va en función de la creación de una ley por medio del procedimiento legislativo aplicando principios constitucionales, al haber estudiado este fenómeno se enfoca en regular la actividad política, así como su ejercicio jurídico y ordenan las relaciones entre el que se encuentran en el poder y de los destinatarios del mismo; el procedimiento legislativo constituye una serie de contenidos y principios constitucionales de derechos y justicia, constituyéndolo a la vez en la garantía de los derechos de la participación política.

El procedimiento legislativo es aquel medio que promueve la participación y el debate que caracteriza a la ley como forma superior con la aplicación de los principios constitucionales de derecho y justicia enmarcados en la constitución del Ecuador.

Según Medinaceli Rojas (2013) menciona que tanto las reglas como los principios constitucionales son de aplicabilidad directa, este es un hecho que cambio los parámetros y políticas que caracterizan a las normas jurídicas; este no solo se las agrega a las normas jurídicas sino también a los principios, que deben ser aplicados de manera eficaz en el proceso de creación de ley por parte del legislativo.

De tal manera que la aplicación de los principios que se encuentran estipulados en la Constitución viene a ser importante dentro del cambio de la legislación de cada Estado ya que esto hace que se produzca variación, como consecuencia de la estructura de las normas constitucionales que se dan en un Estado de derechos.

Entonces la aplicación de los principios constitucionales en el proceso legislativo ayuda a garantizar la legalidad de la creación de la ley, ya que este proceso va de la mano del mismo para que conforme a las fases se pueda realizar con mayor eficiencia y eficacia el proceso, en donde se debe aplicar correctamente los principios constitucionales.

Además, se da la posibilidad de un mayor o menor grado de satisfacción de los principios a partir de las posibilidades jurídicas y fácticas que se desarrollan, y se

obtiene la optimización de las leyes, en donde el cumplimiento de los principios debe tener lugar en el proceso legislativo.

Con el análisis del presente tema investigativo se pretende llegar al legislativo como un aporte para que se dé un mandato de ley que ayudaría a optimizar un adecuado proceso legislativo con la aplicación de los principios constitucionales, aquellos que se aplicarán conforme la necesidad de la creación de cada ley, convirtiendo los principios en mandatos que optimicen la creación o modificación de las normas legales, los cuales no son definitivos; es decir que estos tienen virtud dentro de los límites fácticos y jurídicos constitucionalmente, aquellos que pueden ser modificados.

En el presente artículo se considera que el procedimiento legislativo, se da en razón de los derechos jurisdiccionales, donde el poder político está encargado de velar, precautelar y dar estricto cumplimiento de las funciones legislativas con la aplicación de los principios constitucionales que se encuentran estipulados y amparados en la Constitución.

Los principios constitucionales que se aplican en el procedimiento legislativo se dan en base a los valores sociales y éticos consagrados en la ley superior que es la constitución, con el cual se deriva el ordenamiento jurídico del Ecuador, estos principios son útiles para un proceso de creación de ley donde no hay la suficiente confianza entre las funciones políticas, estas proporcionan garantías para emprender el proceso de elaboración de una norma, de manera especial a los grupos minoritarios. Estos principios deben ser aplicados con el propósito de proporcionar una orientación sustantiva del procedimiento legislativo o proceso constitucional.

En este artículo se analizó los principios constitucionales y el proceso legislativo que están relacionadas a las funciones que posee el legislativo, aquellas que se refieren a la facultad de crear, de hacer leyes, este procedimiento es considerada como aquel ordenamiento jurídico que se

establece de una pluralidad de aquellos actos sucesivos que sin realizados por órganos de poder, donde aquellos actos están ordenados de manera jurídica en base a los principios constitucionales de derecho y justicia.

## CONCLUSIONES

Los principios constitucionales son considerados como el soporte sobre los cuales se eleva la estructura del ordenamiento jurídico en el Ecuador, y aquellos que infieren en el proceso legislativo, así como las garantías normativas que se relacionan con los principios constitucionales, recalando que el principio de legalidad es uno de los más importantes en la constitución de un proceso legislativo en donde su normatividad es la parte esencial de su existencia, las garantías además se relacionan con los principios del proceso dentro del ámbito legislativo en general; ya que estos deberán encontrarse presentes en las acciones que se realicen en el proceso legislativo.

Con la aplicación de los principios constitucionales en el proceso legislativo se garantiza la creación de una norma, para salvaguardar los derechos ciudadanos, aquellos principios deben estar enfocados para la toma de decisiones políticas, lo cual le dará más legitimidad a la norma que se creará, este proceso legislativo de creación de ley siempre estará orientada a planificar estrategias comunicacionales entre los órganos de gobierno y la ciudadanía, el mismo que les proporcionará una ayuda.

En el proceso legislativo que es considerado como el método y pasos a seguir para la creación de ley se debe aplicar principios constitucionales que ayuden a garantizar los derechos que se basen en la normativa constitucional legal vigente, cabe anotar que su legalidad está sujeta al estricto cumplimiento de lo determinado en las etapas de iniciativa, constitutiva, integrativa de eficacia caso contrario carecería de validez y eficacia

jurídica y no sería aplicable en ningún sentido.

La doctrina reconoce que el procedimiento legislativo es considerado como una función instrumental que será aplicable siempre y cuando se aplique los principios constitucionales los cuales permitirán establecer en ellas una garantía para el equilibrio entre el Estado y la sociedad, es ahí donde se da el valor normativo que forma parte de la teoría del constitucionalismo, es decir, cuando las normas constitucionales guían la actividad política y cuando el control jurisdiccional de la actividad política se realiza desde el sistema de valores y principios.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Armijos Achata, S. Y. (2018). Investigación Preliminar en los delitos de Micro comercialización de Droga en el Distrito de Lima Norte 2016-2017. (Tesis de grado). Universidad cesar Vallejo. Perú.
- Barrionuevo Núñez, J. L. (2021). El efecto del teletrabajo en el empleo en Ecuador durante la crisis sanitaria 2019-2020. *Sociedad & Tecnología*, 4(2), 223-234. <https://doi.org/10.51247/st.v4i2.106>
- Campos, P. B. (1988). Los vicios en el procedimiento legislativo: la postura del tribunal constitucional en la sentencia 99/87. *Revista Española de Derecho Constitucional*, (24), 211-228.
- Canales, M. G. (1989). Principios generales y principios constitucionales. *Revista de estudios políticos*, (64), 131-162.
- Canales, M. G. (1989). Principios generales y principios constitucionales. *Revista de estudios políticos*, (64), 131-162.
- Carbonell Sánchez, M., Pedroza De la Llave, S. T., Guastini, R., Atienza, M., Cruz Velázquez, J. J., Rodríguez Mondragón, R., & Aguiló Regla, J. (2000). *Elementos de técnica legislativa*. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Chafla-Martínez, P., & Jácome-Calvache, V. (2017). Co-construcción y políticas públicas para la Economía Popular y Solidaria en Ecuador: análisis del período 2008-2016. *Ciencia América*, 6(2), 72-77.
- Curto Polo, M. M. (2016). Real Decreto 224/2016, de 27 de mayo, por el que se desarrolla el régimen jurídico de las obras huérfanas.
- Nápoles Gómez, T., & Gutiérrez Cruzata, D. (2018). El trabajo educativo para prevenir la violencia en adolescentes con discapacidad intelectual moderada. *Sociedad & Tecnología*, 1(2), 11-18. <https://doi.org/10.51247/st.v1i1.4> (Original work published 1 de julio de 2018)
- Ecuador. Asamblea Constituyente (2008). Constitución del Ecuador. Montecristi, Ecuador
- García Montero, M. (2004). El procedimiento legislativo en América Latina. Ediciones Universidad de salamanca. 2004, Vol. 38 [9].
- Guzmán, J. (2020). Los principios del orden constitucional chileno. *Revista Ideas y Propuestas*. No. 301.
- Hernández Mendoza, D. J., Lizarazo Páez, S. P., & Sánchez Sandoval, S. (2018). Aplicación del mecanismo del fast track (vía rápida) o procedimiento legislativo especial para la paz por parte del congreso de la república durante los años 2016 y 2017. (Tesis Licenciado en derecho). Universidad Libre, Colombia.
- Hummel Agustini, J. K., Lurita Giles, C. K., & Reynoso Gutiérrez, M. V. (2016).

- La morosidad y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Miguel 2011-2015. (Tesis de grado). Universidad Nacional del Callao, Perú.
- Medina, C. A. (2018). El control constitucional de los decretos de estados de excepción durante el período 2008-2017 en Ecuador. Quito, 2018, 218 p. (Tesis Master en Derecho Constitucional). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Área de Derecho.
- Medinaceli Rojas, G. (2013). La aplicación directa de la Constitución. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador; Corporación Editora Nacional, 2013. 114 p. Serie Magíster, No. 134.
- Montero Palacios, J. P. (2015). *La dignidad humana en la jurisprudencia constitucional colombiana: un estudio sobre su evolución conceptual* (Bachelor's thesis). Universidad católica de Cuenca. Ecuador.
- Naranjo, V. M. (2019). El derecho constitucional a vivir en un ambiente sano: Radiografía del manejo de los recursos naturales en el gobierno de Rafael Correa. *Palabra*, 1(1), 136-155.
- Pérez, M. G. L. (2015). El procedimiento legislativo ordinario en la práctica: los acuerdos en primera lectura. *Cuadernos europeos de Deusto*, (52), 101-118.
- Plazas Vega, M., Fernández Ruiz, J., Milacic, S., Echeverri Uruburu, Á., Malagón Pinzón, M., Medellín Becerra, C., & Aljure Salame, A. (2014). *Sociedad, Estado y Derecho. Homenaje a Álvaro Tafur Galvis. Tomo I: Teoría del Estado y del derecho. Fuentes del derecho. Normas, justicia y políticas públicas.* Reyes Olmedo, P. (2014). *Seguridad jurídica para el proceso legislativo*. Documento presentado en: IFLA WLIC 2014 - Lyon - Bibliotecas, ciudadanos, sociedades: Confluencia para el conocimiento en la sesión 102 - Bibliotecas de derecho con información gubernamental y publicaciones oficiales, servicios de biblioteca y de investigación para parlamentos y tecnología de la información. En: IFLA WLIC 2014, 16-22 de agosto de 2014, Lyon, Francia.